

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que obra solicitud pendiente por resolver. Sírvase proveer. Bucaramanga, 5 de octubre de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento  
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
**[j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Bucaramanga, Seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Mediante memorial presentado vía electrónica<sup>1</sup>, la apoderada de la parte demandante, solicitó el aplazamiento de la audiencia programada dentro del proceso de la referencia para los días 10 y 11 de noviembre del año que avanza, como quiera que, con antelación fue fijada audiencia por el Juzgado Primero Civil Municipal de Floridablanca para el día 10 de noviembre de 2022 donde la memorialista actúa como apoderada de la pasiva, por ser procedente este Despacho accede parcialmente a la anterior solicitud, de conformidad con el inciso 2º del numeral 3 del Artículo 372 del CGP, aplazando el inicio de la audiencia señalado para el día 10 de noviembre de 2022 unicamente .

En consecuencia, se tiene como fecha y hora para para llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P., los días **once (11) y quince (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS OCHO Y TREINTA (8:30) DE LA MAÑANA.**

Notifíquese,

Firmado Por:  
Martha Rosalba Vivas Gonzalez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 008 Oral  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6e7d009b1cb8fb125b304e23f345feb9d57d84d41a02d04d6df6115472fdf96**

Documento generado en 06/10/2022 04:15:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>1</sup> Archivo digital No. 45